

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1' pseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

Anuncio de matrícula de examen de enseñanza libre y de grados elemental y superior

Ingreso.—Durante todo el mes de Abril estará abierta la matrícula de ingreso en este Instituto, tanto para los alumnos que hayan de examinarse en este Centro, como para los que lo efectúen en los Colegios reconocidos legalmente. Deberá solicitarse en instancia, modelo oficial, acompañando: Certificado de nacimiento legalizado, certificado de estudios primarios, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y estar vacunados contra tífus, viruela y difteria y dos fotografías, tamaño carnet. Abonarán la cantidad de 65 pesetas para matrícula y libro escolar.

Enseñanza libre.—Estará abierta la matrícula durante todo el mes de Abril. Debe solicitarse en instancia, modelo oficial, abonando: Primer curso, 220 pesetas; segundo curso, 250; tercer curso, 280; cuarto curso, 265; quinto curso (Letras), 440; quinto curso (Ciencias), 400; sexto curso (Letras), 455; sexto curso (Ciencias), 455. Las asignaturas sueltas de los cuatro primeros cursos abonarán a razón de 30 pesetas cada una y las de los cursos 5.º y 6.º a razón de 40 pesetas.

Convalidaciones.—Quienes tengan concedidas convalidaciones de estudios deberán abonar, por curso, las mismas cantidades que las señaladas para la enseñanza libre. (Estas convalidaciones son las antiguas «dispensas»).

Examen de grado elemental.—Se efectuará la matrícula durante los días 16 al 20 de Mayo próximo. Lo solicitarán por instancia, modelo oficial, y abonarán la cantidad de 125 pesetas.

Examen de grado superior.—Se efectuará la matrícula durante los días 21 al 25 del mes de Mayo próximo. Se solicitará por instancia, modelo oficial, y abonarán la cantidad de 150 pesetas.

Beneficiarios de familias numerosas.—Quienes posean carnet de beneficiarios deberán presentarlo al efectuar la matrícula, rellenando una hoja que se facilitará con los datos que se interesan.

Matrículas gratuitas.—Quienes se crean con derecho a ellas lo solicitarán por instancia del Ilmo. Sr. Di-

rector de este Instituto, acompañando los documentos probatorios del derecho que aleguen. Los funcionarios de Educación Nacional unirán certificado acreditativo de estar en activo, suscrito por sus Jefes administrativos. Los que aleguen escasez de recursos presentarán cuantos documentos prueben mejor esta condición, pero es imprescindible una declaración jurada explicativa de los ingresos que por todos conceptos se perciban por todos los miembros de la familia, relacionando los familiares que conviven con el cabeza de familia, expresando nombres, edad y a qué se dedican, con los ingresos que perciban cada miembro de la familia. Deberán solicitarla hasta el día 10 de Abril próximo. Los beneficiarios deberán formalizar después la matrícula durante el mes de Abril. Si dejan de hacerlo, perderán los derechos correspondientes.

Notas.—Los alumnos al matricularse presentarán libro escolar, que deberá ir forrado en papel blanco, anotando nombres, apellidos y curso.

Otra.—Los alumnos anotarán en la hoja de inscripción, tanto de cursos como de grado, el idioma en que deben ser matriculados.

Otra.—Para poder matricularse de 5.º curso, es preciso haber abonado los derechos de título de grado elemental.

Exámenes.—El calendario de exámenes se publicará en el tablón de anuncios del Instituto, oportunamente. Para los cursos 4.º y 5.º se anunciarán en la primera decena del mes de Mayo, así como los que lleven estos cursos y asignaturas de 3.º ó 5.º curso, con deseo de examinarse de grado.

Guadalajara 20 de Marzo de 1956.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director, Angel Sáenz Bretón. 789

Ayuntamientos

CORDUENTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cordiente 22 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Doro-teo López. 815

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

RILLO DE GALLO

Previa autorización del Distrito Forestal y acuerdo de este Ayuntamiento, de carácter urgente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las doce de la mañana, la subasta del aprovechamiento extraordinario de maderas de pinos secos, de 125, con un volumen maderable de 31,451 metros cúbicos, existentes en el monte de estos propios, número 187 del Catálogo, denominado «Navas y Hoya Rasa», bajo el tipo de tasación de 3.145'10 pesetas, y el índice, a los efectos de ejercitar el Ayuntamiento el derecho de tanteo, de 3.931'37 pesetas, más el presupuesto de gastos formado por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

El espesor de corteza de este aprovechamiento es, el de la primera clase, tres centímetros; para la segunda, dos centímetros, y para la tercera, tres centímetros.

La referida subasta se halla clasificada en el grupo primero, adjudicándose entre licitadores en posesión de certificados profesionales de las clases A, B o C, con sus respectivas hojas de compras, considerándose este disfrute exento del cupo de traviesas de entregar a la RENFE, por tratarse de pinos secos y no haber ninguno apto.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, iniciándose con la publicación de este anuncio y terminando a las doce horas del día hábil anterior al que corresponda la apertura de pliegos, las cuales se ajustarán al modelo oficial aprobado, debiendo acompañar a ellas el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de licitación y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles siguientes de la primera, en las mismas condiciones, hora y local.

Rillo de Gallo 20 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Lorenzo Sanz. 809

(Derechos de inserción, 132'50 ptas.)

ANGUITA

Subasta de maderas y leñas

Previo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y sin que se hayan presentado reclamaciones sobre la declaración de urgencia de esta subasta y pliego de condiciones, previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadaluajara, teniendo en cuenta las normas fijadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952, las modificaciones hechas por la Jefatura del Distrito Forestal al pliego de condiciones facultativas, insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 de 25 de Junio de 1955 y Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, al siguiente día hábil, transcurridos que sean también diez días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la siguiente subasta:

Aprovechamiento de 681 pinos entre secos y árboles tipos derribados en el estudio de ordenación del monte, que contienen 264,837 metros cúbicos de madera y 142 estéreos de leña en pie y con corteza, en el «Monte Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, número 225 A del Catálogo. El precio de tasación del expresado aprovechamiento es de cuarenta y tres mil novecientos diez pesetas doce céntimos (43.910'12), y el precio índice, incrementado el 25 por 100 del referido precio de tasación, de conformidad con lo dispuesto en Orden conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local y Montes, Caza y Pesca Fluvial, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de Agosto de 1955, es de cincuenta y cuatro mil ochocientas ochenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos (54.887'65).

La subasta anteriormente citada, está comprendida en el segundo tipo de las normas dictadas por los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, mantenidos en vigor según el artículo 3.º del Decreto de 4 de Agosto de 1952, en lo que se refiere a la obligatoriedad por parte de los licitadores de estar en posesión del certificado profesional correspondiente de la clase y capacidad de compra, adecuadas a la naturaleza y volumen del aprovechamiento, pudiendo, por lo tanto, concurrir a esta subasta los licitadores provistos de los certificados de las clases A, B o C, siendo obligación por parte del proponente el presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, acompañados de las proposiciones, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras.

Este aprovechamiento no es apto para elaborar traviesas, por lo que se considera exento de cupo forzoso de entrega a la RENFE.

El proponente que le sea adjudicada la subasta se compromete a abonar el presupuesto de gastos formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y por el Ayuntamiento, este último aprobado por la referida Jefatura.

Las pliegos para optar en la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al designado para la celebración de la subasta, acompañando a la misma el resguardo de haber depositado en la Caja Municipal o General de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas como fianza provisional para optar a la subasta.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez días, también hábiles, de celebrada la primera, rigiendo para ello el mismo tipo de tasación y las mismas condiciones.

Las pliegos se ajustarán al modelo que se inserta en el pliego de condiciones.

Anguita 24 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Batista Ruiz. 845

(Derechos de inserción, 195'00 ptas.)

CIRUELOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la construcción de un edificio destinado a dependencias municipales, viviendas para funcionarios, Juzgado de Paz, biblioteca y horno municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de

ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.
Ciruelos 23 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Guillermo Ambrós. 824
(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

DRIEBES

Durante el plazo que a continuación se expresa, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que también se indican, al objeto de oír reclamaciones, durante el expresado plazo y ocho días más, las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, y la renovación del padrón municipal de habitante en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

Driebes 24 de Marzo de 1956.—El Alcalde, firma ilegible. 842

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

PEÑALEN

Policarpo Barriel Rubio, hijo de Alejandro y de María, natural de Peñalén, casado, de 48 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,510 metros, color moreno, ojos negros, nariz ancha, que desapareció durante la guerra de liberación, prestando servicio en las filas rojas, y cuyo edicto se publica en virtud de expediente que se instruye en la Alcaldía, a instancia de su hijo José Barriel Rubio, mozo del reemplazo actual, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se presentará en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de ser declarado en ignorado paradero.

Peñalén 21 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Agapito Rubio. 820

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Balconete, Ciruelos, Congostrina, Fuencemillán, Lendanca, Montarrón y La Toba, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

Riba de Saelices, Saelices de la Sal, Torrecuadrada de Molina y Torremochuela, la rectificación del padrón municipal de habitantes y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Cendejas de la Torre, Miedes de Atienza, Villaescusa de Palositos y Yunquera de Henares, la liquidación del presupuesto municipal, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Masegoso de Tajuña y Valderrebollo, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Las Inviernas y Torre del Burgo, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

CIFUENTES

= Edicto =

Don José Luis Infante Merlo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en la ejecutoria

de la causa número 28 de 1953, seguida por el delito de daños, contra el penado Demetrio Cerrato Pérez, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y que se reseñan en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de Enero de 1956, número 4.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Trillo, el día catorce de Abril próximo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Cifuentes a 16 de Marzo de 1956.—José Luis Infante.—El Secretario, José Ramón Rego. 818

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

CIFUENTES

= Edicto =

Don José Luis Infante Merlo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 41 de 1954, por el delito de hurto, contra el penado Bernardino Rodríguez Esteban, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y que aparecen reseñados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de Noviembre de 1955, número 135.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Gárgoles de Arriba, con las mismas formalidades que se tuvieron en cuenta en la primera y segunda subasta, el día 14 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Cifuentes a 16 de Marzo de 1956.—José Luis Infante.—El Secretario, José Ramón Rego. 819

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

PRIEGO

Don Enrique Alvarez Cruz, Juez de Instrucción de Priego y su partido,

Hago saber: Que para dar cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca, dimanante de la causa seguida por sumario instruido en este Juzgado, número 4-1954, por el delito de robo, contra Manuel Perdiz Miguel, de 30 años de edad, hijo de Sebastián y de María, natural de Cañizar (Guadalajara), de profesión titiritero; Julio Silba Vázquez, de 50 años de edad, hijo de José y de Rafaela, natural de Cáceres, de profesión cestero; Antonio Silba Giménez, de 19 años, hijo de Julio y de Amalia, natural de Madrid y de profesión cestero; María Milagros Micaelo Inarejo, de 28 años, hija de Eulalio y de Gabriela, natural de Cañizar (Guadalajara), dedicada a sus labores, y Amalia Hernández Giménez, de 53 años de edad, hija de Juan y de Josefa, natural de Añover de Tajo (Toledo), y de profesión sus labores, desconociéndose actualmente el paradero de los expresados, he acordado, en resolución de esta fecha, la notificación de la sentencia recaída en fecha 15 de Diciembre del pasado año y el auto de concesión de indulto que, transcritos en su parte dispositiva, dicen, respectivamente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los procesados Manuel Perdiz Miguel, Antonio Silba Giménez, Julio Silba Vázquez, María Milagros Micaelo Inarejo y Amalia Hernández Giménez, a los dos primeros como autores responsables de un delito de robo, que queda definido, y a los otros tres como autores responsables de un delito de encubrimiento, también expresado, a la pena de seis meses de arresto mayor a Manuel Perdiz e igual pena a Antonio Silba; a la pena

de tres meses de arresto mayor y multa conjunta de cinco mil pesetas a cada uno de los mencionados Julio Silba, María Milagros Micaelo y Amalia Hernández; todas dichas privativas de libertad con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago por quintas partes de las costas procesales; a que mancomunada y solidariamente abonen a Angel Alcañiz Alcalá, Casildo Alcañiz Alcalá, Mariano Gil Delgado y Vicente Lorenzo Olmedo, respectivamente, como indemnización de perjuicios, las cantidades de cien, doscientas, cien y cien pesetas.

Para el cumplimiento de las penas personales que se imponen en esta resolución, les abonamos la totalidad del tiempo que han estado privados de la libertad por esta causa, y excediendo éste del de duración de las penas correspondientes a Manuel Perdiz, Antonio Silba y Julio Silba, se declaran extinguidas.

Requírase a los penados, condenados también a multas, para que en el término de quince días, a contar del que esta resolución sea firme satisfagan las multas impuestas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria a razón de cien pesetas por día, a menos que sobre este particular hubiere petición expresa de los mismos, en cuyo caso se estará a lo que acuerde este Tribunal, y se declara también extinguida la pena de multa impuesta al referido Julio Silba, por la misma razón que motivó la declaración de extinción de su pena privativa de libertad.

Apareciendo embargados en la pieza de responsabilidades civiles, dimanada del sumario, tres semovientes como de la propiedad de Julio Silba Vázquez y otros gitanos, sin que conste a qué procesados puedan pertenecer, devuélvase dicha pieza al instructor para que se determine este extremo y, como consecuencia, y teniendo en cuenta la muerte que resulta de alguno de dichos semovientes, dicte la resolución que en derecho corresponda con respecto a la solvencia o insolvencia de los procesados, por lo que no ha lugar, por ahora, a aprobar el auto dictado en la mencionada pieza con fecha 5 de Mayo del año último.

Se concede el indulto de la totalidad de las penas privativas de libertad impuestas en la presente causa a María Milagros Micaelo Inarejo y Amalia Hernández Giménez; tanto también en cuanto a los arrestos sustitutorios, a razón de un día por cada cien pesetas de las respectivas multas que conjuntamente con aquellas penas se les impusieron.

Al propio tiempo, se les requiere a los repetidos condenados para que, mancomunada y solidariamente, abonen a Angel Alcañiz Alcalá, Casildo Alcañiz Alcalá, Mariano Gil Delgado y Vicente Lorenzo Olmedo, respectivamente, como indemnización de perjuicios, las cantidades de cien, doscientas, cien y cien pesetas.

Dado en Priego (Cuenca) a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, Emilio Alvarez.—El Secretario judicial, firma ilegible. 814

ALCALA DE HENARES.—Requisitoria

Ramos Jiménez, Juan Antonio; de 53 años de edad, de estado casado, de profesión cesterero, natural de Madrid y vecino de Guadalajara, Cerro del Pimiento (refugio), procesado en causa que se le instruye con el número 194 de 1945, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Intereso, al propio tiempo, de todas las Autoridades la práctica de gestiones para la captura del citado procesado, ingresándolo, caso de ser habido, en expresada

prisión, a disposición de este Juzgado, al que dará inmediata cuenta.

Alcalá de Henares 22 de Marzo de 1956.—El Juez de Instrucción, A. Alonso de Prado.—El Secretario, Joaquín de Colsa. 822

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución industrial y radioaudición, correspondiente a varios años, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 807

= Nombres de los deudores =

GUADALAJARA

— Industrial, año 1955 —

Juan Chaves Lancharro.

— Radioaudición, años 1954 y 1955 —

Marcos Benito Gil, Félix del Amo Gil, Marcelino Arribas Carrera, Florencio Asanza Chicharro, José Barbero Abella, Barón Rochux von Wechmar, Alejandro Bueno Melguizo, Julio Cabrero Esteban, José Carbonero Sanz, Juliana Cuadrado López, Eleuterio Díaz Cubero, Agustín Fernández de la Guerra, Carmen García, Josefa González, Luis González Martínez, Luis González Quinzanos, Justo Gutiérrez García, Elisa Iñigo, Carlos López, Teodoro López Ahijón, Fernando López Alvarez, José López Rivera, Felipe Melgoso Hernando, Antonia Mínguez Juan, Vicente Navarro Ibar, Santiago Nozal Nava, Ricardo Núñez Gálvez, Isidro Núñez Tallet, Antonio Pascual López, Luis de Pedro Muñoz, Francisco Perelló Ascó, Milagros Pulla Ocaña, Enrique Rodríguez Prieto, Salvador Ruiz de la Cueva, José María Sáenz Trillo, Luis Sánchez, Delfín Sánchez Alvaro, Carmen Sánchez Benito y Angeles Valero Lamet.

CHILOECHES

Patricia González, Máximo Sanz Rubio y Justo del Rey.

MARCHAMALO

Julián de Lucas Gil y María Solano.

TORREJON DEL REY

Sebastián Ramón Bleda.

IMPRESOS

«Nueva declaración jurada de Utilidades» de la tarifa primera (sueldos), para las empresas de la tarifa tercera. Vencimiento de presentación el 15 de Abril.

Apresúrese a solicitarlas en la Imprenta Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2, teléfono 1175, GUADALAJARA

Envíos a vuelta de correo.

7-2

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL